

Vocales suplentes: Don Mario Pifarré Riera, don Rafael Ramos Cervero, don Ignacio Casanovas Parella y don Moisés García García, Catedráticos de las Universidades de la de Barcelona, el primero y tercero; de la de Valladolid, el segundo, y Profesor agregado de la de Sevilla, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiera lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

2593 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 20 plazas de duración trimestral para ser cubiertas en régimen de intercambio, puesto por puesto, con la República Francesa durante el curso 1982-83*

Ilmo. Sr.: En aplicación del vigente Convenio de Cooperación Cultural y Científica y Técnica entre España y la República francesa.

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto convocar 20 plazas para que, en intercambio de tres meses de duración, sean provistas con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán participar en este intercambio:

Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de «Lengua y Literatura Francesa» con destino en Institutos de Bachillerato y Centros de Formación Profesional y los Profesores numerarios de Enseñanza General Básica de la segunda etapa y dedicados exclusivamente al área filológica francesa en la siguiente proporción:

Diez plazas para Profesores de Institutos de Bachillerato.
Cinco plazas para Profesores de Institutos de Formación Profesional.

Cinco plazas para Profesores de Educación General Básica.

Quedan excluidos los Catedráticos, Profesores agregados o Profesores numerarios de Enseñanza General Básica que estén realizando el período de prácticas o hayan de cambiar de destino antes de la iniciación del intercambio, bien sea por acceder a una categoría distinta (Profesor agregado o Catedrático), o por participar en concurso de traslado o méritos.

Segunda.—Solicitudes. Los interesados dirigirán instancia al ilustrísimo señor Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, solicitando ser admitidos a la presente convocatoria.

A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

1.º Hoja de servicios, certificada por el Organismo competente (Centro donde el interesado presta servicios o Delegación Provincial del Departamento).

2.º Tres fotografías tamaño carnet.

3.º Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

4.º Los solicitantes deben señalar, por orden de preferencia, tres demarcaciones de Francia, si bien no puede garantizarse que sean destinados a ellas en caso de ser seleccionados.

Tercera.—Plazo de admisión. Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. La presentación se efectuará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Provinciales del Departamento o en los Servicios de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno Vasco.

Cuarta.—Selección. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará la selección de los candidatos, que será comunicada a los que fueren designados para participar en este intercambio.

Quinta.—Régimen. Los Catedráticos, Profesores agregados de Bachillerato, Profesores de Formación Profesional y Profesores de Enseñanza General Básica seleccionados serán adscritos a un Centro cuyo titular francés de Lengua Española se desplazará a España para ocupar su puesto.

Salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada, los destinos en el extranjero no podrán ser renunciados. El Profesor seleccionado queda obligado a reincorporarse a su destino de procedencia al finalizar el trimestre de intercambio.

Los Profesores seleccionados serán enviados a su destino transitorio en el extranjero en comisión de servicio, manteniendo íntegramente el régimen retributivo que tuvieran asignado en su destino en territorio nacional. Tendrán derecho, además, a una indemnización que se cifrará en el 20 por 100 de las dietas que les corresponderían por su respectiva categoría. No podrán invocar ningún otro derecho de tipo económico, siendo de su cuenta los gastos de viaje de ida y vuelta a su puesto extranjero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Secretario general técnico, José Manuel Tejerizo López.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

2594 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 20 plazas de duración trimestral para ser cubiertas en régimen de intercambio, puesto por puesto, con Gran Bretaña e Irlanda del Norte durante el curso académico 1982-83.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del vigente Convenio de Cooperación Cultural entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto convocar 20 plazas para que, en intercambio de tres meses de duración, sean provistas con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán participar en este intercambio:

1.º Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de «Lengua y Literatura Inglesa» con destino en Institutos de Bachillerato y Centros de Formación Profesional.

2.º Los Profesores numerarios de Enseñanza General Básica de la segunda etapa dedicados exclusivamente al área filológica inglesa.

La proporción de plazas que se reservará a las categorías enunciadas será la siguiente:

Diez plazas para Profesores de Institutos de Bachillerato.
Cinco plazas para Profesores de Centros de Formación Profesional.

Cinco plazas para Profesores de Enseñanza General Básica.

Quedan excluidos los Catedráticos, Profesores agregados o Profesores numerarios de Enseñanza General Básica que estén realizando el período de prácticas o hayan de cambiar de destino antes de la iniciación del intercambio, bien sea por acceder a una categoría distinta (Profesor agregado o Catedrático), o por participar en concurso de traslado o méritos.

Segunda.—Solicitudes. Los interesados dirigirán instancia al ilustrísimo señor Secretario general técnico del Ministerio de Educación, solicitando ser admitidos a la presente convocatoria.

A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

1.º Hoja de servicios, certificada por el Organismo competente (Centro donde el interesado presta servicios o Delegación Provincial del Departamento).

2.º Tres fotografías tamaño carnet.

3.º Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

4.º Los solicitantes deben señalar, por orden de preferencia, tres ciudades del Reino Unido, si bien no puede garantizarse que sean destinados a ellas en caso de ser seleccionados.

Tercera.—Plazo de admisión. Las instancias y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. La presentación se efectuará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14, en los Gobiernos Civiles o en las Delegaciones Provinciales del Departamento o en los Servicios de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno Vasco.

Cuarta.—Selección. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará la selección de los candidatos, que será comunicada a los que fueren designados para participar en el intercambio.

Quinta.—Régimen. Los Catedráticos, Profesores agregados de Bachillerato, Profesores de Formación Profesional y Profesores de Enseñanza General Básica seleccionados serán adscritos a un Centro cuyo titular británico de Lengua Española se desplazará a España para ocupar su puesto.

Salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada, los destinos en el extranjero no podrán ser renunciados. El Profesor seleccionado queda obligado a reincorporarse a su destino de procedencia al finalizar el trimestre de intercambio.

Los Profesores seleccionados serán enviados a su destino transitorio en el extranjero en comisión de servicio, mante-